



Complejo Asistencial
Universitario de León



EXPERIENCIA
EUROPEA



C/ Altos de Nava, s/n - 24080 León

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE MERITOS E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN Y DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ALOJAMIENTO CON DESTINO EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

Conforme a lo dispuesto en la disposición Adicional primera del Decreto 5/2010 de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo (BOCYL 10 de febrero de 2010) y al objeto de disponer de una bolsa para proceder a la selección de personal temporal para la cobertura de plazas de las categorías de **Técnico Especialista en Restauración** y de **Técnico Especialista en Alojamiento** del Complejo Asistencial Universitario de León, la Gerencia de dicho Complejo

ACUERDA:

Proceder a efectuar la apertura de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de los candidatos ya inscritos en la Bolsa de trabajo para la selección de personal temporal en las categorías arriba indicadas, con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera. – Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de un español o de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los apartados segundo y tercero deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

C/ Altos de Nava, s/n - 24080 León

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Para la categoría de Técnico Especialista en Restauración es requisito estar en posesión del título de Técnico superior en Restauración, Técnico Superior en Dirección de Cocina o el de Técnico especialista en Hostelería, rama Hostelería y Turismo u otros equivalentes que tengan los mismos efectos profesionales y académicos conforme a los planes de estudio.

- Para la categoría de Técnico Especialista en Alojamiento es requisito estar en posesión del título de Técnico Superior en Alojamiento, Título de formación profesional de segundo grado: rama administración Hostelera (Hostelería y Turismo) u otros equivalentes que tengan los mismos efectos profesionales y académicos conforme a los planes de estudio.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Tales requisitos deben poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. – Solicitudes.

1. No necesita presentar solicitud de participación quien ya esté inscrito y no haya adquirido ningún nuevo merito baremable respecto a los ya reconocidos.

2. Necesitan presentar solicitud de participación los nuevos aspirantes y aquellos que estando inscritos hayan adquirido nuevos méritos, en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Se deberá adjuntar a la solicitud copia compulsada:

a) Para los nuevos aspirantes: DNI, Titulación académica exigida y los méritos alegados.

b) Para los ya inscritos: los nuevos méritos alegados.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

5. Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Atención Especializada del Complejo Asistencial Universitario de León y podrán presentarse en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección para formar parte de estas bolsas de trabajo consistirá en la valoración de los méritos a la fecha de la presente convocatoria, presentados y acreditados en tiempo y forma por los interesados, establecidos en el anexo II de esta convocatoria.

2. En caso de empate, el orden de preferencia será el siguiente:

- El que tenga más puntuación total en el apartado de Experiencia profesional.
- De persistir el empate, será el que tenga más puntuación total en el apartado de Formación.
- De persistir aún el empate, según el orden alfabético aplicable a su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI, e indicando, en su caso, la causa de exclusión. Dicha publicación y cuantos actos se deriven de esta convocatoria, se llevará a cabo en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de León.

4. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar, en su caso, reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.-Vistas las reclamaciones presentadas, y efectuada la valoración de los méritos presentados por los interesados, se elaborará una relación definitiva de los aspirantes, con expresión de la puntuación obtenida en la correspondiente categoría.

Cuarta. - Órgano de Selección.

La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Eva Santos Flórez

Vocal: Amor Palacio Prieto

C/ Altos de Nava, s/n - 24080 León

Vocal: M^a Jesús Pérez Gallego
Vocal: Miguel Pardo Pérez
Secretario: Abel Tascón Viñuela

Quinta.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la correspondiente jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

León, 8 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008)

EL GERENTE DE ATENCION ESPECIALIZADA DE LEÓN



Fdo.: Alfonso Suárez Gutiérrez



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha *15 de Septiembre* se procede a la publicación de la resolución mediante la que se efectúa la convocatoria para la actualización de méritos e inclusión de nuevos aspirantes de las categorías de Técnico Especialista en Restauración y de Técnico Especialista en Alojamiento del Complejo Asistencial Universitario de León.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Fdo.: Abel Tascón Viñuela



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA INSTITUCIONES SANITARIAS.

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO		NIF:	
DOMICILIO Y LOCALIDAD:			C.P.:
TITULACIÓN:			
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	TELÉFONO 3:	

APARTADO 2

CATEGORÍA QUE SOLICITA:

APARTADO 3.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la correspondiente convocatoria)

EXPERIENCIA PROFESIONAL					FORMACION	
2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma

SR. GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.

ANEXO II

BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN RESTAURACIÓN	
1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
✓ Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Restauración o equivalente	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima en este apartado: 7 puntos)	
1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.	0,04 puntos
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior.	0,024 puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del sistema Nacional de Salud	0,02 puntos
4. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública	0,012 puntos
5. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas	0,010 puntos
Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integra este apartado de servicios prestados.	
En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.	
3. FORMACIÓN (puntuación máxima en este apartado: 3 puntos)	
(la puntuación se dará por cada crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración)	
1. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades. A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	0,02 puntos
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.	0,02 puntos
La organización, impartición, acreditación o reconocimiento oficial por cualquier Administración Pública o por Universidades de los títulos de formación debe constar en el correspondiente certificado y deben estar realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día de plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativas en ningún caso será acumulable a otra/s.	

ANEXO II

BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN ALOJAMIENTO	
1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
✓ Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Alojamiento o equivalente.	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima en este apartado: 7 puntos)	
1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.	0,04 puntos
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior.	0,024 puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del sistema Nacional de Salud	0,02 puntos
4. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública	0,012 puntos
5. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas	0,010 puntos
Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.	
En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.	
3. FORMACIÓN (puntuación máxima en este apartado: 3 puntos)	
(la puntuación se dará por cada por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración)	
1. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades. A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	0,02 puntos
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.	0,02 puntos
La organización, impartición, acreditación o reconocimiento oficial por cualquier Administración Pública o por Universidades de los títulos de formación debe constar en el correspondiente certificado y deben estar realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.	
La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativas en ningún caso será acumulable a otra/s.	